

## ADDENDA

**MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA ENTRE LA UNC Y EL SR. CÉSAR FERNANDO MAZZACANI, DNI N° 32.204.435, APROBADO POR RESOLUCIONES DECANALES RD-2023-930-E-UNC-DEC#FCE Y RD-2023-1218-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.**

**CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO):** LA UNIVERSIDAD contrata al Sr. César Fernando Mazzacani, DNI N° 32.204.435, quien acepta, para brindar sus servicios, incrementando tareas en el Departamento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, UNC.

**CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): EL PROFESIONAL** percibirá como honorario mensual adicional la suma de pesos ciento cuarenta mil doscientos veinte (\$140.220), desde 01/12/2023 hasta la finalización de su contrato. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.